



Resolución Directoral

Nº 124 -2019-TP/DE

Lima, 28 NOV. 2019



VISTOS: El Informe N° 714-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 22 de noviembre de 2019, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración; y el Informe N° 266-2019-TP/DE/UGAL del 27 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, **el Programa**), con el objetivo de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (en adelante, **MOP**) del Programa, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR, el cual establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa, necesarios para la ejecución del mismo;

Que, el artículo 17° del MOP ha dispuesto que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación es el órgano responsable de conducir y desarrollar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los planes y presupuestos del Programa; los procesos de identificación, formulación y seguimiento de las actividades y/o



proyectos de cooperación técnica y financiera, así como los procesos para elaborar los documentos de modernización de la gestión administrativa. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Está a cargo de un Gerente, quien es designado mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a propuesta del Director Ejecutivo. Mantiene relaciones funcionales y de coordinación con todos los Órganos del Programa;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 019-2018-MTPE/3 del 14 de agosto de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de agosto de 2018, se designó a la señora Ana Victoria Verástegui Palomino como Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, con Memorando N° 032-2019-TP/DE/UGPPME del 22 de noviembre de 2019, la referida servidora civil solicitó a este Despacho que autorice su descanso vacacional por el periodo de 7 días, comprendidos desde el 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2019;

Que, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 713-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 22 de noviembre de 2019, comunicó a la servidora civil Ana Victoria Verástegui Palomino que este Despacho autorizó su descanso vacacional por el periodo de siete (7) días, comprendido desde el 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2019; por lo que, a través del Informe N° 714-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 22 de noviembre de 2019, señaló que resultaba necesario disponer las acciones pertinentes, a fin de suplir mediante Resolución Directoral las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

Que, con relación a ello, cabe mencionar que, a través del Informe N° 273-2019-TP/DE/UGA-CFRRHH del 10 de mayo de 2019, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos señaló que, en tanto no se implemente el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa, las ausencias del personal sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede Central y de las Unidades Zonales serían cubiertas a través de la figura de la suplencia, prevista en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el mencionado Régimen Laboral Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, además, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de



los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, por medio del Informe N° 266-2019-TP/DE/UGAL del 27 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, se indica que resulta procedente aprobar la suplencia de la servidora civil Ana Sofía Rodríguez Yáñez, Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, con eficacia anticipada, del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2019, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de citada Unidad Gerencial;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos y de las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11° y los literales b) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR, N° 234-2014-TR, N° 027-2017-TR, N° 003-2018-TR, N° 051-2018-TR y N° 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suplencia en el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Aprobar la suplencia de la servidora civil Ana Sofía Rodríguez Yáñez, Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, con eficacia anticipada, del 25 de noviembre al 1° de diciembre de 2019, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a la servidora civil mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

